

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N°: 1058/2022

Viedma, 27 de diciembre de 2022.

VISTO: el expte. N° IRH22-94, caratulado: "CAMARA SEGUNDA DEL TRABAJO GENERAL ROCA S/NECESIDAD DE PERSONAL (POR PROMOCION POR CONCURSO AG. CESAR AÑAZCO SAN MARTIN)" y la Resolución Nro. 924/22-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita el traslado, entre Circunscripciones Judiciales, de la agente Escribiente Evelyn CARRILLO RIVEROS de la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) -Despacho Primario- de Cipolletti a la Cámara Segunda del Trabajo de General Roca.

Que a fs. 24 el titular del organismo donde presta servicios la agente Carrillo Riveros, Dr. Luis Enrique LAVEDAN, dio intervención sin formular objeciones respecto al pase solicitado y los integrantes del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. y 4ta. Circunscripción Judicial prestaron conformidad, solicitando se gestione un (1) ingreso para cubrir la vacante que ha de generarse en la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) de la localidad de Cipolletti.

Que ante circunstancias es política del Superior Tribunal de Justicia propiciar las medidas tendientes a conciliar, por un lado, una mejor prestación del servicio de justicia y, por el otro, la situación particular de los agentes judiciales, considerando procedente el traslado propuesto.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el traslado de la agente Escribiente **Evelyn CARRILLO RIVEROS** (CUIL: 27-18878874-8) desde la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL)

-Despacho Primario- de Cipolletti -dependiente de la 4ta. Circunscripción Judicial- a la Cámara Segunda del Trabajo de General Roca -dependiente de la 2da. Circunscripción Judicial- a partir del 01/02/2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por el presente traslado en la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) -Despacho Primario- de Cipolletti.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

BAROTTO
Sergio Mario

Firmado digitalmente por
BAROTTO Sergio Mario
Fecha: 2022.12.27 13:14:28
-03'00'